ORDENANZA Nº 2905

VISTO:

La Ordenanza Nº 2883 por la que se rectifica la Ordenanza Nº 2480, **y**

CONSIDERANDO:

I) Que por error involuntario se consignó en el art. 1º de la Ordenanza Nº 2883 que los lotes que cedía el Municipio correspondían a la designación catastral C02-S02-M038 cuando debió decir: C02-S02-M039 , conforme consta en la Ordenanza Nº 2440, por lo que corresponde rectificar el mencionado art. de la Ordenanza Nº 2883

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza

ORDENANZA

Art. 1º: RECTIFICASE el art. 1º de la Ordenanza Nº 2883 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 1º** Cédase, con el aval de la Iglesia Cristiana Evangélica, los lotes que surgen del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Morteros, según Escritura Nº 210 del 21 de diciembre de 1979 labrada por el Escribano Alberto Caldera, Titular del Registro Notarial Nº623, designado catastralmente C02-S02-M039 y Proyecto de subdivisión denominado "Anteproyecto Moreno", que como anexo forma parte de la presente, a las siguientes personas:

- Aníbal Alberto MENDOZA, D.N.I:29.525.198, el Lote 19, por la suma de Pesos Ochenta mil ($ 80.000,00)
- Sandra Inés MONTIEL, D.N.I.: 30.091.919, el Lote 20, por la suma de Pesos Ochenta mil ($80.000,00)
- Emiliano Daniel BERTONASCO, D.N.I.: 30.468.593, el Lote 21, por la suma de Pesos Ochenta mil ($ 80.000,00)
- Esteban Joaquín DEMARCHI, D.N.I.: 36.883.104, el Lote 22 , por la suma de Pesos Ochenta mil ($ 80.000,00)
- Jorge BUSTOS, D.N.I.: 30.294.190. el Lote 23, por la suma de Pesos Ochenta mil ($ 80.000,00)

- Javier ACOSTA, D.N.I.: 28.245.231, el Lote 24, por la suma de Pesos Ochenta mil (80.000,00)
- Luciano Sebastián GAREIS, D.N.I.: 33.312.504, el Lote 25, por la suma de Pesos Ochenta mil ($ 80.000,00)
- Pedro Rafael GOMEZ, D.N.I.: 14.187.066, el Lote 26 , por la suma de Pesos Ochenta mil ($ 80.000,00)
- Paola Andrea CASAS, D.N.I.: 29.438.858, el Lote 27 , por la suma de Pesos Ochenta mil ($ 80.000,00)
- Juan Angel MENDOZA, D.N.I.: 28.819.716, el Lote 30, por la suma de Pesos Ciento diez mil ($ 110.000,00).

La Municipalidad de Morteros conserva para sí el Lote 28 del loteo mencionado precedentemente“

- **“Art.2º**: Los importes establecidos en cada caso en el art. 1º serán convertidos a bolsas de cemento según precio en Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. a la fecha de suscripción de los respectivos instrumentos . La forma de pago será de contado o hasta en 48 cuotas mensuales, surgiendo el valor de cada cuota del precio de la bolsa de cemento en dicha Cooperativa el día 20 del mes anterior al del vencimiento de la cuota multiplicado por la cantidad de bolsas determinada.”

Art 3º: El resto de la Ordenanza Nº 2883 se mantiene incólume.

Art.4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A SEIS DÍA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.